

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

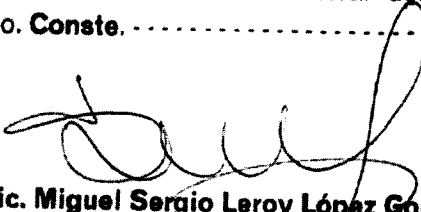
Expediente: **DATO CONFIDENCIAL**

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
A.C.

Asunto: Se recibe y reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

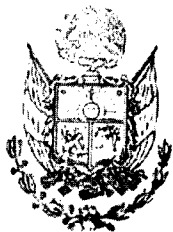

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
A.C.

Asunto: Se recibe y reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veintidós.

Visto. El escrito signado por DATO CONFIDENCIAL representante legal de la Asociación Civil DATO CONFIDENCIAL A.C.¹ recibido el veintinueve de abril de dos mil veintidós,² registrado con el folio 0947 de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, que obra en dos fojas útiles con texto por el anverso, por medio del cual el representante de la Asociación Civil señala dar cumplimiento a lo señalado en el oficio UTF/165/2022, respecto de las observaciones posteriores correspondientes al informe financiero del mes de febrero.

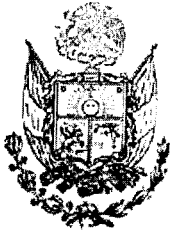
Por cuanto ve a los formatos y documentación anexa al escrito con folio 0947 de Oficialía de Partes del Instituto, se describen los siguientes:

1. Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

¹ En adelante se citará como Asociación Civil.

² Las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión distinta.

³ En lo subsecuente se referenciará como Instituto.



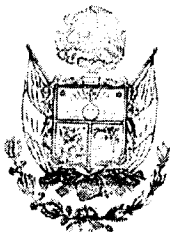
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
4. Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
6. Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
7. Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
8. Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
9. Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
10. Constancia de situación fiscal; que obra en dos fojas con texto por el anverso.
11. Disco compacto, entre otras, con las leyendas "Verbatim"; el cual contiene tres archivos:
 - 11.1 Archivo en formato Word con el nombre "cedula de conciliación posteriores", en dos páginas.
 - 11.2 Archivo en formato Word con el nombre "observaciones posteriores", en treinta y tres páginas.
 - 11.3 Archivo en formato PDF con el nombre "SAT (3)" en dos páginas.

Documentos que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Integración. Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación que se adjunta al escrito con folio 0947 de Oficialía de Partes del Instituto, se ordena agregar el mismo al expediente en que se actúa, mientras que la documentación adjunta a éste deberá agregarse al Anexo 2, toda vez que guarda relación con el informe financiero del mes de febrero.

Tercero. Observaciones. Se reserva proveer sobre la respuesta a las observaciones posteriores realizadas a la Asociación Civil respecto del informe financiero del mes de febrero, contenidas en el escrito 0947 de la Oficialía de Partes del Instituto. Lo



anterior, en términos de los artículos 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN